

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
BASES TECNICAS, FORMULARIOS,
ANEXOS Y NOMBRA COMISIÓN
EVALUADORA LICITACION PUBLICA ID
Nº 507428-168-LE24 "CONTRATO
SUMINISTRO CINTAS DE GLICEMIA".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 99 10

CASTRO, 03 OCT. 2024

VISTOS La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 891-2024, por parte del Subdepartamento de Gestión Clínica Dirección de Servicio, para la licitación "**CONTRATO SUMINISTRO CINTAS DE GLICEMIA**".

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de asegurar el abastecimiento de cintas medidoras de glicemia del programa ministerial CARDIOVASCULAR para ser distribuidos a los Establecimientos de Atención Primaria de la Red del Servicio de Salud Chiloé, destinados a los pacientes bajo control que padecen diabetes mellitus, en tratamiento con Insulina.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-

4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

- Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Simple.
- Anexo Administrativo N° 2 Identificación del Oferente.
- Anexo Técnico N° 1.
- Anexo Técnico N° 2.
- Anexo Técnico N° 3.
- Anexo Técnico N° 4.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION

"CONTRATO SUMINISTRO CINTAS DE GLICEMIA"

ID N° 507428-168-LE24

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"CONTRATO SUMINISTRO CINTAS DE GLICEMIA" ID N° 507428-168-LE24.
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-

Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -
Monto Referencial.	\$ 38.636.900 con IVA (treinta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil novecientos pesos impuestos al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día 3 corrido , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 5 corrido , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 corrido , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 11 corrido , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. (08:00 horas). Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 corrido , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.- En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando

concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. –

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes a adjuntar en la oferta:

Nº	Descripción	Según Formato
1	Anexo Técnico N° 1.	Subir al Portal
2	Anexo Técnico N° 2.	Subir al Portal
3	Anexo Técnico N° 3.	Subir al Portal
4	Anexo Técnico N° 4.	Subir al Portal
5	Certificado Norma ISO 15197:2013	Subir al Portal
6	Certificado Norma ISO 13485:2016	Subir al Portal
7	Política de Canje (solo si no acepta la política de canje del SS Chiloé descrito en bases técnicas).	Subir al Portal

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-

- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o

anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte **(120) días corridos**, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre

que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

Factores	Porcentajes
Precio	40%
Cumplimiento Información solicitada	2%
Plazo de entrega Ofertado	15%
Bonificación de Hemoglucotest	25%
Servicio post venta	12%
Política de Canje	4%
Programas de integridad	2%
Ponderación total	100%

Ponderación Precio:

$$\text{Porcentaje Precio} = \left[\frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$$

Factor Cumplimiento Información solicitada:

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación. De no presentar la información obligatoria,

según lo dispuesto en Bases Administrativas, no será evaluada la oferta de acuerdo con lo estipulado en estas bases:

- Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Simple.
- Anexo N° 2 Identificación del Oferente.
- Anexo Técnico N° 1 (imprescindible para ser evaluado).
- Anexo Técnico N° 2
- Anexo Técnico N° 3 (imprescindible para ser evaluado).
- Anexo Técnico N° 4 (imprescindible para ser evaluado).
- Política de Canje (solo si no acepta la política de canje del SS Chiloé descrito en bases técnicas).

Cumplimiento Información solicitada	Factor Cumplimiento Información solicitada
Presenta todo lo solicitado	2%
Presenta parcialmente lo solicitado	1%
No entrega la información solicitada	0%

Ponderación Porcentaje Plazo de Entrega:

Criterio	Porcentaje asignado
5 días hábiles o menos una vez emitida la orden de compra.	15%
Entre 6 a 10 días hábiles una vez emitida la orden de compra.	8%
Más de 11 días hábiles una vez emitida la orden de compra o no responda	0%

Ponderación Bonificación de Hemoglucoest 25%:

Criterio	Porcentaje asignado
Proveedor que bonifique 1 equipo por cada 400 cintas	25%
Proveedor que bonifique 1 equipo por 401 a 700 cintas	10%
Proveedor que bonifique 1 equipo por más de 701 cintas	0%

Ponderación Servicio post venta 12%:

Será asignado según la sumatoria de los siguientes criterios informados en anexo técnico n°4.-

Criterio	Porcentaje asignado
Señala el mantenimiento correctivo ilimitado de los equipos durante todo el periodo que dure el contrato, sin costo para el	6%

establecimiento.	
Ofrece capacitación al personal clínico las veces que sea requerido por el establecimiento.	6%

Ponderación Política de Canje:

Criterio	Porcentaje asignado
Proveedor acepte las políticas de canje del Servicio de Salud.	4%
Proveedor que NO acepte las políticas de canje del Servicio de Salud	0%

Programas de integridad (2%)

De conformidad a lo establecido en el Dictamen N°E370752, de 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República, procede que se incluya en las bases de licitación un criterio de evaluación referido a si los oferentes cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar mediante certificados la aplicación de planes de integridad, modelos de prevención de delitos, programas de compliance y/o código de ética, además de acreditar capacitaciones a su personal referente a materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.

Presentación de Programas de integridad	Porcentaje asignado
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, los cuales son conocidos por su personal y acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	2%
El oferente no cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, pero sí acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	1,5%
El oferente cuenta con planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de <i>compliance</i> , y/o código de ética, pero no acredita capacitaciones a su personal en materias relacionadas a cumplimientos normativos, transparencia, probidad, ética, entre otros.	1%

El oferente no cuenta o no acredita planes de integridad, modelo de prevención de delitos, programas de compliance y/o de ética ni tiene capacitaciones en estas materias para sus trabajadores.	0%
--	----

NOTA: Las ofertas sólo serán evaluadas en base a la información entregada a través de los anexos técnicos, firmado por el representante legal de la empresa: no se consideran los anexos si se han modificado los formatos, a menos que no contengan la información solicitada en los anexos originales subidos por el Servicio según el principio de no formalización.

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Menor precio ofertado.
2. Menor plazo de entrega.
3. Política de Canje.
4. Bonificación de Hemoglucotest.
5. Servicio post venta.
6. Cumplimiento Información solicitada.
7. Programas de integridad
8. Primera oferta presentada en el portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los **30 días corridos** contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y p

untajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de **90 días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el oferente no suscribe el contrato en los plazos establecidos o su negativa a formalizarlo.
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-
- Si por cualquier motivo se invalida total o parcialmente el acto de adjudicación.-

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° y 35° quáter de la ley de compras o en virtud de la ley N° 20.393 o del artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por



escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

17. CONTRATO.

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia ejecución del contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta un periodo de 24 meses. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad. La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien se designe.
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.
Prorroga de contrato	El Servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el proveedor adjudicado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 12 meses y siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM., y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 24 de las presentes bases administrativas
Coordinación de la entrega de los productos.	Nombre: María Eugenia Saldivia Igor. Química Farmacéutica. Teléfono 65-2327942 mariaeugenia.saldivia@redsalud.gov.cl
Órdenes de Compra	El Servicio de Salud Chiloé emitirá una o más órdenes de compra de acuerdo a las necesidades del servicio.
Instrucciones de Proceso de Facturación.	Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno. Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos: 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla

	<p>de Intercambio dipresrepcion@custodium.com.</p> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé y/o Gobierno Regional, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Del pago	<p>a) Una vez recepcionados conforme los servicios, se emitirá la factura respectiva.</p> <p>b) La Factura deberá ser emitida a nombre de Dirección de Servicio de Salud Chiloé.</p> <p>c) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> <p>d) Las correspondientes Facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>e) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>f) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación.	<p>Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.</p>
Solución y controversias y legislación aplicable	<p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales</p>

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Maria Eugenia Saldivia Igor, Química Farmacéutica Subdepartamento Gestión Clínica Servicio de Salud Chiloé Chiloé o quienes subroguen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

20: MULTAS Y/O SANCIONES

Multas Por no cumplir con Plazo entrega

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Menor o igual a 15 días hábiles adicional al plazo ofertado.	3% del monto de la compra del bien afecto a la multa neta por cada día de atraso con tope de 15 días. <i>El Servicio de Salud de Chiloé, se reserva el derecho a aplicar o no la multa, cuando el retraso de los tiempos comprometidos, genere desmedro a la Institución. (Por Ejemplo: desabastecimiento del bien)</i>
Superado el plazo de 15 días hábiles adicionales al plazo ofertado o no entrega del bien o incumplimiento de las BBTT.	Se cobra monto máximo de la multa correspondiente a Multas por Atraso "Menor o igual a 15 días corridos adicional al plazo ofertado" y el Servicio se reserva el derecho de poner término al contrato en la línea del producto en revisión y/o revocar la Orden de Compra.

20.1 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: jorge.riosc@redsalud.gob.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control

Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

20.2: Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

21. SANCIONES

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

23. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes de la misma.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

23.1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas, o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

23.2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente aquellos acuerdos, negociaciones, actos de conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

23.3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión, y vigilancia de la misma.

23.4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

23.5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.

23.6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicadas a la misma.

23.7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

23.8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen por los organismos correspondientes.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c), e) y f) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

25. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal. ”

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.



- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en esta materia.



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

Servicio
de Salud
Chiloé

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
SUBDIRECCIÓN DE REDES ASISTENCIALES
SUBDEPARTAMENTO DE GESTIÓN CLÍNICA

BASES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE
CINTAS DE GLICEMIA
Y COMPRA DE INSUMOS ASOCIADOS.

AÑO 2024

INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto dar a conocer las condiciones, exigencias técnicas, requisitos y características específicas que debe contener la propuesta técnica a presentar en la licitación. El mandante evaluará las propuestas técnicas presentadas por el oferente, teniendo presente, además de la variable precio, el plazo de vencimiento de los productos, la oportunidad de la entrega, requisitos de facturación y envío, la calidad técnica de los productos y el cumplimiento de los requisitos formales que el proveedor debe presentar, según se indica en las Bases Administrativas.

1. OBJETIVO

Las presentes bases técnicas constituyen el instrumento guía a aplicar en el proceso de licitación pública del convenio de suministro de cintas de glicemia y otros insumos requeridos en las prestaciones de salud del Servicio de Salud Chiloé, por el plazo de dos (2) años, desde adjudicada la licitación, para pacientes con Diabetes Mellitus Tipo 2 que inicien tratamiento con Insulina o requieran ajustes de dosis.

2. DE LOS PRODUCTOS

La cantidad total proyectada para el proveedor adjudicado, señaladas en las Bases Técnicas, ***podrá ser aumentada hasta en un 30%*** de acuerdo a la demanda real existente; obligándose el proveedor a mantener el precio, calidad y características.

La solicitud de producto se realizará en las cantidades y periodicidad que el Servicio de Salud estipule. Realizando cada vez que se necesite una Orden de compra.

3. DEL SUMINISTRO

- a) Los productos adquiridos deberán ser entregados por el proveedor directamente al Servicio de salud Chiloé.
- b) Los días de entrega de los productos adquiridos serán de lunes a jueves; en la mañana desde las 9:00 a las 12:30 y en la tarde desde las 14:30 a las 16:30 horas. El día viernes en la mañana desde las 9:00 a las 12:30 y en la tarde desde las 14:30 a las 15:30 horas.
- c) El proveedor, ante la ocurrencia de fuerza mayor u otras circunstancias que no le fueran imputables y que impidan la entrega del producto de forma oportuna en el Servicio de Salud Chiloé, deberá informar en el transcurso del primer día hábil posterior al evento, vía e-mail y por teléfono al contacto definido en la Unidad de Abastecimiento. En caso contrario, el proveedor estará sujeto a la aplicación de sanciones establecidas en las bases administrativas por incumplimiento de plazos de entrega.

4. DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS RECEPCIONADOS

- a) Los equipos e insumos, materia del presente contrato, deberán ser entregados al establecimiento, en envases individuales sellados cuando corresponda, de manera tal que aseguren la inviolabilidad del contenido.
- b) Adicionalmente, los equipos e insumos deberán estar etiquetados y sus rótulos deberán indicar la fecha de elaboración, de expiración y número de lote. **No obstante, es requisito que el envase señale en forma clara y visible el número de unidades incluidas en el envase.**
- c) Los equipos e insumos, no podrán ser entregados con doble rotulación o re-rotulados, y lo indicado en sus envases deberá corresponder exactamente a lo contenido en ellos.

- d) Los equipos e insumos, deberán tener a lo menos una vigencia para su uso **no menor a dieciocho meses**, a contar de la fecha de su entrega física en el establecimiento. De lo contrario, **no serán recepcionados**, a menos que sean enviados junto a una carta de canje, que permita su cambio en el mes de vencimiento.
- e) En caso de que el o los productos recibidos sean objeto de rechazo, según las condiciones que se indican a continuación, será obligación del proveedor reemplazar el o los productos, en un plazo máximo de 10 días corridos, desde la notificación del problema, o emitir una Nota de Crédito a nombre del Servicio de Salud Chiloé, en las cantidades correspondientes de todos aquellos artículos que, a juicio fundado del responsable técnico de la recepción, se encuentren en las siguientes condiciones:
- Mal rotulados o adulterados.
 - Con envases defectuosos o dañados.
 - Producto diferente al adjudicado.
 - Productos de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada.
 - Empaque o envases en mal estado.
 - Envases rotulados en idiomas distintos al español.
 - Con fecha de vencimiento inferior a 18 meses.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para retirar los productos rechazados. Posteriormente a este plazo, el establecimiento no se hace responsable de los daños o deterioro que pudiere sufrir la mercadería.

5. ENVASES Y ROTULACIÓN

a) Generalidades

- Los artículos deberán venir envasados según la mínima unidad de embalaje requerido para cada uno.
- La identidad del producto no se debe perder.
- Los envases clínicos deberán entregarse en empaques múltiples que faciliten su recepción y almacenaje.
- Los empaques múltiples deberán poseer un rótulo que señale la denominación del producto.

b) Empaque:

Debe cumplir con las siguientes características, tener claramente identificado:

- Contenido del envase,
- Fecha de caducidad,
- Lote y número fabricación,
- Procedencia.

c) Canje de los productos

Los artículos defectuosos, dañados o con problemas de vencimiento (inferior a 18 meses), al momento de la recepción, deberán ser canjeados por el proveedor en los plazos y condiciones señalados en estas Bases Técnicas.

d) Condiciones de despacho

- El despacho de los productos deberá efectuarse a la Bodega del servicio de salud Chiloé, según las cantidades requeridas en ésta y en los plazos estipulados en la oferta.
- El proveedor deberá asegurar el despacho de los productos adjudicados por el período que dure el convenio. El Contrato tendrá una vigencia de doce (24) meses desde la adjudicación del producto. Sin embargo podrá extenderse por un período posterior, si el Responsable de la Adquisición (referente técnico), visado por su jefatura lo requieran.

- Los productos se considerarán recepcionados cuando estén entregados conforme en la bodega del servicio de salud Chiloé.
- Los productos deben ser entregados en las cantidades, variedad de productos, fechas y horarios acordados, informando oportunamente cualquier dificultad para cumplir esta condición, situación que deberá ser muy excepcional. Cualquier producto en cantidad superior o inferior a lo solicitado podrá ser devuelto al proveedor.

6. NO SE RECIBIRÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA

Productos alterados:

- Alteraciones físico-químicas evidentes en los productos.
- Equipos y/o insumos vencidos.
- Envases visiblemente mal almacenados o conservados.

7. CONDICIONES MÍNIMAS A CUMPLIR POR OFERENTES

- Que los oferentes ofrezcan un servicio de post venta con orientación a los pacientes y servicio técnico de los productos entregados.
- Que los oferentes envíen una muestra, para la evaluación, de los equipos, lancetas, lanceteros y cintas. Que estos se envíen en la presentación en la cual serán entregados en el caso de ser adjudicados.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

El Servicio de Salud Chiloé requiere:

- Realizar un convenio de Comodato de equipos e insumos asociados (hemoglucotest, lanceteros y lancetas) para lectura de las cintas de glicemia.
- Contratar el suministro seguro y oportuno de insumos necesarios para la determinación de glicemias requeridas por los usuarios de la red de establecimientos de atención primaria del Servicio de Salud Chiloé.

Dado lo anterior el Servicio de Salud Chiloé llama a propuesta pública para la provisión de una cantidad aproximada de:

DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL A LICITAR
Cintas para hemoglucotest	200.000

La adjudicación de este convenio suministro implicará la entrega de equipos, lanceteros y lancetas para medir glicemia con software en español, los equipos, lancetas y lanceteros se solicitarán de acuerdo a la necesidad cada vez que se realice una Orden de compra para adquirir Cintas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OPCIONALES DEL EQUIPO PARA MEDIR GLICEMIA
EQUIPO PARA MEDIR GLICEMIA
Entrega de equipos nuevos en comodato según necesidad.
Posibilidad de medir Glicemia en un rango entre 20 y 500 mg/dl.
Medición del parámetro con una cantidad de sangre menor a 4 µl.
El equipo esté validado para el análisis de muestra sanguínea capilar, venosa, arterial, neonatal.
Calcule los promedios de glicemias a los 7,14, 30 días.
Que de aviso de hipoglicemia.
Encendido automático al introducir la cinta reactiva.
Calibración del equipo sencilla, es decir, de un sólo paso.

Que no permita la utilización de cintas vencidas.
Memoria superior a 400 resultados, con fecha y hora para tener un registro de las glicemias realizadas y cintas entregadas.
Uso de pilas AAA o CR2032 de fácil adquisición en comercio local.
Deseable, resultado de glicemias en menos de 10 segundos.
Estuche para portar el equipo y lancetero
Línea 800 gratuita para atención de consultas a los pacientes en autocontrol.
Manual del usuario en idioma español.
Certificación ISP según ley 19.497
INSUMOS ASOCIADOS AL EQUIPO DE MEDICIÓN DE GLICEMIA
Software en español, que permita almacenar una base de datos con el historial de los pacientes, realizar estadística de las glicemias por paciente, con facilidad de uso y que permita incluir los objetivos del tratamiento y su planificación.
Interfaz accesible para conexión a sistema informático de los establecimientos de APS (RAYEN).
Se requiere un lancetero por cada equipo de glicemia, el cual debe permitir graduar la profundidad de la punción, según tipo de piel.
Lancetas compatibles con lancetero mencionado, las cuales deben ser entregadas en las cantidades solicitadas según necesidad, siendo la cantidad mínima a entregar, la cantidad de cintas adquiridas.

8.1 Condiciones mínimas a cumplir por oferentes

- Que los oferentes ofrezcan un servicio de post venta con orientación a los pacientes y servicio técnico de los productos entregados.
- Que los productos tengan una fecha de vencimiento superior a 18 meses, considerado desde el momento de la recepción. Sin perjuicio de lo anterior se podrán aceptar productos con vencimiento más cercano, siempre que el Químico Farmacéutico lo autorice y la situación lo amerite, debiendo presentar en estas circunstancias una carta de canje. Esta información debe estar disponible al momento de presentar la oferta.

9. POLÍTICA DE CANJE:

e) Procedimiento de canje por vencimiento

El procedimiento de canje por vencimiento se efectuará de acuerdo a:

- Canje por vencimiento: consiste en la realización de un cambio físico de los productos que hayan llegado a su fecha de vencimiento o expiración, por otros de exactamente iguales características, pero con una fecha de vencimiento adecuada para su utilización; o bien, por una Nota de Crédito.
- Los productos para canje por fecha de vencimiento, serán enviados al proveedor en el intervalo de 30 días antes y 30 días después del vencimiento del producto.
- Si el proveedor no dispone del producto solicitado para canje, su despacho se postergará hasta que sea posible abastecerlo; o bien, se aceptará una Nota de Crédito. Todo esto, deberá ser informado al contacto del Servicio de Salud Chiloé, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el momento de recepción del producto devuelto.
- El Servicio de Salud Chiloé será responsable de enviar el producto para canje al laboratorio, siendo el Servicio de Salud Chiloé quien cancela el valor del envío.
- **En caso de productos sometidos a control legal, así como los productos refrigerados, se asumen las políticas de canje de cada proveedor.**
- Esta Política de Canje podrá ser aceptada en el Anexo N°1, de las presentes Bases Técnicas, de no ser así, el oferente presentará sus propias políticas de canje.

ANEXOS

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloe y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

Si No Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.



Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

 Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, _____ de _____ de _____



**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

ANEXO TECNICO N° 1

El proveedor que oferte los equipos e insumos asociados indicados en la presente licitación, deberá completar el siguiente formulario y respaldarlo con los documentos correspondientes para realizar la evaluación de los criterios indicados en las correspondientes Bases Administrativas.

CRITERIO A EVALUAR	INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR
Monto Mínimo de Facturación	
Monto Mínimo de Despacho	
Fecha de Vencimiento	
Plazo de entrega desde emisión de Orden de Compra	<p>5 días hábiles o menos una vez emitida la orden de compra.</p> <p>_____</p> <p>Entre 6 a 10 días hábiles una vez emitida la orden de compra.</p> <p>_____</p> <p><u>11 o más</u> días hábiles una vez emitida la orden de compra o no responda</p> <p>_____</p>
Acepta Política de Canje de SS Chiloé	SI _____ NO _____

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

Fecha: _____



ANEXO TECNICO N° 2

El proveedor que oferte los equipos e insumos asociados indicados en la presente licitación, deberá completar el siguiente formulario para señalar la cantidad de equipos de hemoglucotest que bonificará.

Numero de hemoglucotest	Numero de cintas adquiridas	MARCAR CON X
1	400	
1	Entre 401 - 700	
1	Mas de 701	

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO TECNICO N° 3

EVALUACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS

PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA MEDICION DE GLICEMIA EN SANGRE CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE SALUD CHILOE"

ID:

Descripción del producto a ofertar: _____

Requisitos Técnicos Solicitados:

El oferente deberá indicar si cumple con los requisitos detallados, y adjuntar la documentación de respaldo solicitada en este Anexo, para los efectos de corroborar el cumplimiento técnico conforme a lo establecido en las bases (Observación: el anexo propiamente tal es excluyente, no así la documentación solicitada)		ACOMPaña		*Indicar Nombre del Archivo
		SI	NO	
1.-	Requisito técnico del equipo en comodato			
1.1	Indico cantidad de entrega de equipos nuevos en comodato en anexo N° 2			
1.2	Adjunta certificado Norma ISO 15197:2013			
1.3	Adjunta certificado Norma ISO 13485:2016			
1.4	Cumple con el rango de medición de Glicemia que debe ser entre 10 y 600 mg/dl, permitiendo el uso en pacientes recién nacidos y lactantes.			
1.5	Cuenta con codificación automática			
1.6	Cuenta con encendido automático al introducir la cinta o tira reactiva			
1.7	Cuenta con Calibración automática			
1.8	Equipo debe está validado para análisis de muestra sanguínea capilar, venosa, arterial, neonatal.			
1.9	Memoria superior a 300 resultados, con fecha y hora para tener un registro de las glicemias realizadas.			
1.10	Cuenta con alarma por hipoglicemia menor a 70 mg/dl			
1.11	Uso con temperatura en un rango de 0°C a 40°C Que permita su uso sin fallas o lecturas alteradas.			
1.12	Cuenta con batería o pila			
1.13	Método de resultado libre de Interferencia externa (Temperatura, fármaco, humedad)			
1.14	Resultado de tiempo menores de 10 segundos			
1.15	Cuenta con software para control del uso y estadística metabólicos.			
1.16	Cuenta con método de transmisión para transferencia de datos hacia programa computacional cable y/o bluetooth, debe incluir instalación de software.			
2.-	Características de las tiras reactivas			
2.1	Absorción de la gota de sangre en forma rápida			
2.2	Zona a poner la gota claramente identificable			
2.3	En caso que la primera gota sea Insuficiente, colocar una segunda gota sin cambiar cinta (indicar tiempo máximo de tolerancia).			
2.4	Envase contenedor posea desecante			
2.5	Tamaño de la muestra de sangre para medición del parámetro debe ser menor a 4 µL.			
2.6	El método de medición con el que cuentan las tiras reactivas es con la enzima glucosa deshidrogenasa			

***Corresponde al Nombre del Archivo que contiene toda la información solicitada en el Anexo Técnico N°3, el cual debe estar comprimido en .zip o .rar debidamente rotulado.**

Firma, Nombre y Rut Representante Legal, Fecha

ANEXO TECNICO N°4
SERVICIO POSTVENTA

PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA MEDICION DE GLICEMIA EN SANGRE CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE SALUD CHILOE"

ID:

	El oferente deberá detallar la información, y adjuntar la documentación, solicitada en este Anexo, conforme a lo establecido en las bases (Observación: el anexo propiamente tal es excluyente, no así la documentación solicitada)	Calidad	Se Compromete	
			SI	NO
1.-	señala el mantenimiento correctivo ilimitado de los equipos durante todo el período que dure el contrato, sin costo para el establecimiento.	Evaluable		
2.-	Dispone de equipos o módulos "Back Up" o recambio cuando el equipo glucómetro o lancetero deje de estar operativo.	Obligatorio		
3.-	Entrega manuales de usuario y técnicos en español y en formato impreso y digital (pdf) al momento de la entrega del equipo.	Obligatorio		
4.-	Capacitación al personal clínico las veces que sea requerido por el establecimiento.	Evaluable		
5.-	Contar con línea telefónica gratuita para la atención de usuarios.	Obligatorio		
6.-	Nombra un contacto del o la representante en la zona, el cual debe detallar nombre completo, dirección, número de contacto y correo electrónico.	Obligatorio		

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

Fecha,

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: **"CONTRATO SUMINISTRO CINTAS DE GLICEMIA"**, a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Maria Eugenia Saldivia Igor	13.450.160-K	mariaeugenia.saldivia@redsalud.gob.cl	65-2327942
Fabiola Vasquez Sanchez	10.950.712-1	fabiola.vasquez@redsalud.gob.cl	65-2327622
Claudia Arias Carrasco	13.815.675-3	claudia.arias@redsalud.gob.cl	65-2327604

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.RRC/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



MINISTRO DE FE